Rondón 09 de Marzo de 2021

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Rondón

Ref: demanda ejecutiva 2020-00018

DAGOBERTO ARIAS CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.226.978 expedida en Rondón respetuosamente me permito contestar la demanda de la referencia de la siguiente manera:

Hechos

Primero: es cierto pero quiero aclarar que esa letra de cambio se suscribió en la Secretaría de Gobierno de Rondón porque la señora Luisa Galindo había perdido la letra de cambio. Solicito el documento donde se llegó al acuerdo que deja constancia de que la otra letra había sido perdida, este documento debe reposar en la Secretaria de Gobierno de Rondón.

Segundo: no es cierto porque yo venía cumpliendo con el pago de los intereses, mensualmente le daba 150.000 mil pesos de intereses porque eran cinco millones al 3%. Esos dineros se los entregaba personalmente en mi casa de habitación, en las vías públicas del municipio de Rondón o en la tienda del señor Rigoberto Mendoza.

Aproximadamente hace 5 meses la señora Luisa llegó a mi casa a cobrarme y acordamos que le debía cinco millones de capital y doscientos mil pesos de intereses, en ese momento yo le iba a dar la totalidad de la deuda pero ella no tenía la letra, por esa razón no le di el dinero. La señora Luisa quería que yo le diera la plata y que ella después me daba la letra pero yo no acepté. De esta situación son testigos los señores Nelson Soler e Isidro Merchán quienes están dispuestos a dar testimonio residentes en el centro del municipio de Rondón.

Pretensiones

A la fecha reconozco que le debo los cinco millones de capital y quiero llegar a un acuerdo de pago para la totalidad de la deuda. Sin embargo considero que no debo pagar intereses desde el día que le ofrecía los cinco millones de pesos.

Notificaciones

Recibo notificaciones en la carrera 3 vía al cementerio lugar denominado la playita de Rondón, celular 3112066150.

Del señor Juez, atentamente,

DAGOBERTO ARIAS CARO
C.C. No. 4.226.978